



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-040-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y POR FINDETER GRUPO 9 PACIFICO Y ANTIOQUIA”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I, del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 30 al 31 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período, dentro de la Convocatoria PAF-MENII-I-040-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada y respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

De: Licitaciones RM construcciones licitacionesrmcoyco@gmail.com

Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 5:53 p. m.

Para: MEJORURALES mejorurales@findeter.gov.co

Asunto: PAF-MENII-I-040-2020 - SUBSANACION - CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020

<p>Observación.</p> <p><i>Cordial Saludo,</i></p> <p><i>Atendiendo a lo solicitado por ustedes en el informe de evaluación preliminar publicado el día 29 de julio del presente año, adjuntamos las planillas de los integrantes OLGA LUCIA SANCHEZ HERRERA y NELSON AUGUSTO LUNA BAUTISTA correspondientes al mes de junio de 2020, de esta manera solicitamos a la entidad nos califique como CUMPLE en la evaluación final del proceso del Asunto.</i></p> <p><i>Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.</i></p>
<p>Respuesta.</p> <p>La propuesta fue subsanada en lo atinente a los requisitos habilitantes de orden jurídico, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto será HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

De: Baler Ingeniería gerencia@civingingenieria.com

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 2:23 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>; lcasasbarragan@gmail.com <lcasasbarragan@gmail.com>

Asunto: Respuesta al informe de evaluación CONVOCATORIA N° PAF-MENII-I-040-2020



Observación.

De acuerdo con el informe de verificación publicado por la entidad el 29 de julio de 2020 al proponente **BALER INGENIERIA S.A.S.**, y estando dentro del tiempo de realizar observaciones al respectivo informe aclaramos que:

EVALUACION TECNICA:

1. Para el contrato aportado de orden No. 2 que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE LICENCIAS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MOLAGAVITA SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, respecto a la evaluación emitida por la entidad solicita aclarar *"Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada.... Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada..."* toda vez que el objeto de interventoría reza **"DOTACIÓN, TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS"**, para lo cual aclaramos que si bien, dentro del objeto del contrato se mencionan los alcances anteriormente descritos, **NO** se ejecutaron actividades de **DOTACIÓN**, como lo indica el **ACTA DE CANTIDADES FINALES DE OBRA**, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas y respectivo alcance, adicionalmente se adjunta respectivo **CONTRATO DE OBRA**, donde en el discriminado de **AIU**, contractualmente no contrata actividades o suministro de **DOTACION**, y se logra apreciar claramente solo el rubro por **TRAMITES Y LICENCIAS**. Adicionalmente se adjunta el **"ACTA N° 9 - ACTA FINAL DE OBRA"** donde se evidencia todas la actividades ejecutadas bajo el contrato de obra al cual se realizó interventoría, las cuales discrimina los valores correspondientes a la ejecución de la obra nueva, tramite y pago de licencias y otros tramites, permisos administrativos requeridos para ejecución del contrato, ahora bien, teniendo en cuenta la forma de pago que se estableció en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10036-15** adjunto al presente comunicado, donde se pagaba al interventor de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, en proporción, tal y como se estableció en el **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:**



Por lo anteriormente expuesto se realiza la discriminación de valores pagados a la interventoría por cada una de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría y las actividades finales ejecutadas en el contrato de obra, así:



Por lo anteriormente expuesto se realiza la discriminación de valores pagados a la interventoría por cada una de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría y las actividades finales ejecutadas en el contrato de obra, así:

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	% DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL DE CONTRATO EJECUTADO DE OBRA	1.653.622.697,25	100%
TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS	4.739.529,31	0,287%
ELABORACION DE INGENIERIA DE DETALLE, TRÁMITES DE APROBACIÓN Y CONEXIÓN DE RED	3.459.085,14	0,209%
Corte de energía red pública para instalar la red de media tensión (10 horas). Instalar postes, desmontar y montar red y acometidas	2.452.328	0,148%
Trámites para: red alcantarillado, red acueducto, intervención pavimento	1.547.720	0,094%
VALOR MOBILIARIO	\$0	0,000%
VALOR OBRA NUEVA	1.641.424.035	99,262%
VALORES PAGADOS A INTERVENTORIA EN PROPORCIÓN A LO EJECUTADO EN OBRA DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA:		
VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA	181.945.251,88	
INTERVENTORIA AL TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS	521.482,23	
INTERVENTORIA A ELABORACION DE INGENIERIA DE DETALLE, TRÁMITES DE APROBACIÓN Y CONEXIÓN DE RED	380.597,17	
INTERVENTORIA A Corte de energía red pública para instalar la red de media tensión (10 horas). Instalar postes, desmontar y montar red y acometidas	269.825,39	
INTERVENTORIA A Tramites para: red alcantarillado, red acueducto, intervención pavimento	170.293,00	
INTERVENTORIA A VALOR MOBILIARIO	\$0	
INTERVENTORIA A VALOR OBRA NUEVA	180.603.054,09	

Por lo anterior, solicitamos tener en cuenta las actividades a las que se le realizo **INTERVENTORIA A OBRA NUEVA** por un monto de \$180.603.054,09, que se encuentran descritas y soportadas en los documentos adjuntos los cuales están suscritos por la entidad contratante y que sirve objetivamente para determinar los valores pagos por cada una de las actividades ejecutadas.



2. Igualmente a lo anterior para el contrato de orden. No.3, que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS - SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, nos permitimos aclarar que en el contrato aportado **NO** se ejecutaron actividades de **DOTACIÓN**, como lo indica el **ACTA DE OBRA FINAL**, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas, adicionalmente se adjunta respectivo **CONTRATO DE OBRA**, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas y respectivo alcance, adicionalmente se adjunta respectivo **CONTRATO DE OBRA**, donde en el discriminado de **AIU**, contractualmente no se contrata actividades o suministro de **DOTACION**. Adicionalmente se adjunta el “**ACTA N° 8 - FINAL DE OBRA**” donde se evidencia todas la actividades ejecutadas bajo el contrato de obra al cual

se realizó interventoría, las cuales discrimina los valores correspondientes a la ejecución de la obra nueva, Estudios y Ensayos de Calidad de Aguas, para Concesión de Aguas Subterráneas, ahora bien, teniendo en cuenta la forma de pago que se estableció en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10080-15 adjunto al presente comunicado**, donde se pagaba al interventor de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, en proporción, tal y como se estableció en el **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO**:

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma teniendo en cuenta la Ingeniería de Detalle así:</p> <p>Se realizarán PAGOS PARCIALES, mediante actas de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponde al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.</p> <p>Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Nota: Es claro que el valor del contrato y su pago se realizara bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra.</p>
--------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto se realiza la discriminación de valores pagados a la interventoría por cada una de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría y las actividades finales ejecutadas en el contrato de obra, así:

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	% DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL DE CONTRATO EJECUTADO DE OBRA	2.659.368.925	100%
VALOR TRAMITE DE LICENCIAS	-	0
Estudios y Ensayos de Calidad de Aguas, para Concesión de Aguas Sub-terráneas.	5.800.000	0,218%
VALOR MOBILIARIO	-	0
VALOR OBRA NUEVA	2.653.568.925	99,782%



VALORES PAGADOS A INTERVENTORIA EN PROPORCIÓN A LO EJECUTADO EN OBRA DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA:

VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA	243.800.000,00	
INTERVENTORIA A VALOR TRAMITE DE LICENCIAS	-	
INTERVENTORÍA A Estudios y Ensayos de Calidad de Aguas, para Concesión de Aguas Sub-terranas.	531.720,13	
INTERVENTORÍA A VALOR MOBILIARIO	-	
INTERVENTORÍA A VALOR OBRA NUEVA	243.268.279,87	

Por lo anterior, solicitamos tener en cuenta las actividades a las que se le realizo **INTERVENTORIA A OBRA NUEVA por un monto de 243.268.279,87**, que se encuentran descritas y soportadas en los documentos adjuntos los cuales están suscritos por la entidad contratante y que sirve objetivamente para determinar los valores pagos por cada una de las actividades ejecutadas.

Finalmente solicitamos a la entidad tener en cuenta las aclaraciones que se realizan al informe de verificación preliminar para que puedan realizar una evaluación más objetiva con el fin de que nuestra propuesta pueda ser habilitada técnicamente.

Atentamente,

Respuesta.

El proponente presenta en su subsanación los contratos de OBRA e INTERVENTORÍA y el ACTA No. 8 - FINAL donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y el valor del trámite y pago de licencias para el proyecto.

Con la documentación presentada no fue posible evidenciar el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la Interventoría a la obra o el cumplimiento de la condición de área cubierta establecida en los términos de referencia; teniendo en cuenta que no se evidencia la cantidad igual o mayor de 2.250 m² de área cubierta construida y adicionalmente la entidad contratante no certifica los valores discriminados de la Interventoría a las diferentes actividades ejecutadas dentro del contrato.

La entidad le aclara al proponente que no es posible inferir valores ejecutados de interventoría respecto a porcentajes de ejecución en el contreato de obra, ya que FINDETER establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la cual aduce:

"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo." Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o





representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte”.

Las cuales son establecidas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas estipula que las autocertificaciones o la información relacionada por el mismo proponente no es válida, y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación. Seguido a esto se informa que el ACTA FINAL DE OBRA solo hace relación a los ítems ejecutados para este componente, pero la entidad no puede suponer que dentro del contrato no hubo dotación, ya que dentro de los contratos tanto de obra como de interventoría en todo su contenido mencionan la "Dotación", y no se evidencian las actividades contractuales que deberían estar descritas dentro del contrato de obra.

Por lo anterior, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación y teniendo en cuenta que el proponente no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de RECHAZADO para continuar en el proceso de selección, basados en la siguiente causal de rechazo establecida en el numeral 1.37 de los Términos de Referencia:

“1.37.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	BALER INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	JUDITH PEREA CHALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV SAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTERVENTORÍAS FINDETER 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MENII-I-040-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y POR FINDETER GRUPO 9 PACIFICO Y ANTIOQUIA”.

PROPONENTE No. 4. GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTUR Y VIAS S A S
GEPAV S A S
Nit. 844.001.014-1
Representante: JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ
C.C. 7.220.265

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 6	RECHAZADA	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta sin fecha, suscrita por JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ identificado con C.C. 7.220.265, en calidad de representante legal. No contiene todas las declaraciones señaladas en el Formato 1. de los términos de referencia.</p> <p>No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en</p>

				forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	45,46	CUMPLE	La propuesta es abonada por el señor GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN en calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 2520262271 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 24 de mayo de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 a 16	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 6 de julio de 2020. Domicilio: Cota (Cundinamarca). Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 13 de enero de 1998, inscrita el 30 de agosto de 2002. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: 13 de enero de 2033. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ con C.C. 1.022.347.445. Facultado para Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. Revisor fiscal: CUBILLOS MERCHAN CLAUDIA YAMILE, C.C. 52602942.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	18	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	21, 22	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 25 de junio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	24,25	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 25 de junio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	28	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 25 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 22 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 146.058.790 (10% 14.605.879)	2.1.1.8.	30 a 37	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PARTICULAR Póliza No.: 11-45-101094896 Tomador: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019. Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$14.605.879 Vigencia de los amparos: Desde el 23/07/2020 hasta el 8/12/2020. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	39	CUMPLE	Presenta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	41 a 43	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por la por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	49 a 263	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 29 de junio de 2020.

				Se consulta RUES 23/07/2020 No registra sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 23/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 24 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes. Fiduciaria la Previsora 24 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **. GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTUR Y VIAS S A S - GEPAV S A S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MENII-I-040-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y POR FINDETER GRUPO 9 PACIFICO Y ANTIOQUIA”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020

Representante: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL
C.C. 1.032.426.651

Conformado por:

Integrante No. 1: OLGA LUCIA SÁNCHEZ HERRERA
C.C. 51.765.054

Porcentaje de Participación: 70%

Integrante No. 2: NELSON AUGUSTO LUNA BAUTISTA
C.C. 88.174.322

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL identificado con C.C. 1.032.426.651, en calidad de representante legal.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	8,9,11,13,14	CUMPLE	DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL en calidad de representante legal, acredita su condición de Arquitecto con Matrícula Profesional A11352012-1032426651 y certificado de vigencia del CPNAA del 7 de febrero de 2020. La propuesta es abonada por la señora OLGA LUCIA

				SANCHEZ HERRERA en calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 2520233745 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 7 de junio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	16 a 18	CUMPLE	El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria. Establece duración igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y 5 (cinco) años más.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1: 20 Integrante 2: 21 Representante: 23	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía de los integrantes persona natural y del representante.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 35 Integrante 2: 36 Representante: 37	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 1 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 39 Integrante 2: 40 Representante: 41	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 1 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 43 Integrante 2: 44 Representante: 45	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 1 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 47 Integrante 2: 48 Representante: 49	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 1 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 146.058.790 (10% 14.605.879)	2.1.1.8.	51 a 59	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PARTICULAR Póliza No.: 12-45-101079307 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019. Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$14.605.879 Vigencia de los amparos: Desde el 23/07/2020 hasta el 23/12/2020. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	61,62	CUMPLE	Presenta Certificados de Registro Único Tributario de los integrantes.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 25, 30 a 33 Integrante 2: 26 a 29	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por la persona natural. Anexa planillas de pago. Integrante 2: aporta certificación de pago de aportes a

				seguridad social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por la persona natural. Anexa planillas de pago. Subsanó: Mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2020 el proponente allegó certificados de pago de última planilla de los integrantes del proponente plural OLGA LUCIA SÁNCHEZ HERRERA y NELSON AUGUSTO LUNA BAUTISTA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	No aporta	CUMPLE	Se consulta RUES 23/07/2020 No registran sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 23/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 24 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes. Fiduciaria la Previsora 24 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.
CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-040-2020 , se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020 , CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE .				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-MEN II-I-040-2020
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y POR FINDETER GRUPO 9 PACIFICO Y ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	03/08/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>BALER INGENIERÍA S.A.S.</u>
Representante Legal:	LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ C.C: 1.022.347.445

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	x

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BALER INGENIERÍA S.A.S.	900.264.015-8	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	2111697	57,57
06-3-10036-15				0,00	
06-3-10080-15				0,00	
TOTAL				57,57	
II.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2111697	0,00	NO
			06-3-10036-15	0,00	
			06-3-10080-15	0,00	
			TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2250 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- ▮ **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.
- ▮ **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- ▮ **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- ▮ **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- ▮ **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>).

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.0 vez el PE)	\$	146.058.790,00	Pesos
		166,39	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.5 veces el PE)		83,20	SMMLV

Contrato 1: No 2111697

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. SEMINARIO SEDE PRINCIPAL, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO "POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE RIGIÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CUAL DERIVO EL PRESENTE CONTRATO".

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/10/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	65.249.340,00	I. (1.0 veces el valor del PE)	57,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		115,14	II. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		57,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SUAREZ FORERO SANDOVAL INGENIEROS 50% <u>CIVING INGENIERÍA LIMITADA 50%</u>
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	--------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Se evidencia en el Certificado de Existencia que por acta No. 005 de junta de socios del 3 de Julio de 2018, inscrita el 9 de Julio de 2018 bajo el número 02355699 del libro IX, que la sociedad cambio su nombre de CIVING INGENIERÍA LIMITADA por el de BALER INGENIERÍA S.A.S.

Folio 48-50: Se allega certificación emitida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, suscrita por ANDREA CASTELLANOS CESPEDES en calidad de Gerente del área de legalizaciones, certificaciones y liquidaciones y por JUAN CARLOS PINILLA SALGADO en calidad de Gerente de convenio, quien hace constar que el CONSORCIO SEMINARIO IPIALES, suscribió el contrato en mención. Adicionalmente relaciona integrantes y porcentajes de participación de los asociados, objeto, Valor final del contrato \$ 86.034.980 (Diseños y Estudios Técnicos \$ 20.785.640 v Construcción \$ 65.249.340), fecha de vencimiento y un área cubierta construida de 718,39 mt2.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 57,57 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CIVING INGENIERÍA LIMITADA 50% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No 06-3-10036-15

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE LICENCIAS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MOLAGAVITA SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/09/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			I. (1.0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CIVING INGENIERÍA LTDA 34%</u> GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S. 33% JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA 33%
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	--------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Se evidencia en el Certificado de Existencia que por acta No. 005 de junta de socios del 3 de Julio de 2018, inscrita el 9 de Julio de 2018 bajo el número 02355699 del libro IX, que la sociedad cambio su nombre de CIVING INGENIERÍA LIMITADA por el de BALER INGENIERÍA S.A.S.

Folio 52-53: Se allega certificación emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL / POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, suscrita por el TENIENTE CORONEL JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ en calidad de Jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera, quien certifica que el CONSORCIO CIVING, suscribió el contrato en mención. Adicionalmente relaciona objeto, integrantes y porcentajes de participación de los asociados, fecha de terminación, valor total contratado \$ 181.945.251,88 y un área cubierta construida de 666,36 mt2.

Folio 54-61: Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato de interventoría debidamente suscrita.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "DOTACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE LICENCIAS" la cual no corresponde a la experiencia requerida, se deberá aplicar lo indicado en la experiencia específica en relación con:

"sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2250 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"

Sin embargo, la documentación aportada acredita un área cubierta construida de 666,36 mt2, un área inferior a lo establecido en la experiencia específica de los terminos de referencia y tampoco permite tomar el valor correspondiente únicamente de la Interventoría a la Construcción de la Estación de Policía.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica y se requiere **subsanaar presentando documentación adicional** que permita tomar el valor correspondiente únicamente de la **Interventoría a la Construcción de la Estación de Policía.**

Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación los contratos de OBRA e INTERVENTORÍA y el ACTA No. 9 - ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y el valor del trámite y pago de licencias para el proyecto. Con la documentación presentada no fue posible evidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la Interventoría a la obra o el cumplimiento de la condición de área cubierta establecida en los términos de referencia. Teniendo en cuenta que no se evidencia la cantidad igual o mayor de 2.250 m² de área cubierta construida y adicionalmente la entidad contratante no certifica los valores discriminados de la Interventoría a las diferentes actividades ejecutadas dentro del contrato.

La entidad le aclara al proponente que no es posible inferir valores ejecutados de interventoría respecto a porcentajes de ejecución en el contrato de obra, ya que FINDETER establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la cual aduce:

"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo." **Alternativa B.** Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Las cuales son establecidas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas estipula que las autocertificaciones o la información relacionada por el mismo proponente no es válida, y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación. Seguido a esto se informa que el ACTA FINAL DE OBRA solo hace relación a los ítems ejecutados para este componente, pero la entidad no puede suponer que dentro del contrato no hubo dotación, ya que dentro de los contratos tanto de obra como de interventoría en todo su contenido mencionan la "Dotación", y no se evidencian las actividades contractuales que deberían estar descritas dentro del contrato de obra.

Por lo anterior, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:

Contrato 3: No

06-3-10080-15

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MESA DE LOS SANTOS - SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
17/03/2017

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

0,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	I. (1.0 veces el valor del PE)	0,00
	II. (0.5 veces el valor del PE)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Porcentaje de Participación
33,00%	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CIVING INGENIERÍA LTDA 33% GEAGOR S.A.S. 34% ALBERTO RINCON GUZMAN 33%

Se evidencia en el Certificado de Existencia que por acta No. 005 de junta de socios del 3 de Julio de 2018, inscrita el 9 de Julio de 2018 bajo el número 02355699 del libro IX, que la sociedad cambio su nombre de CIVING INGENIERÍA LIMITADA por el de BALER INGENIERÍA S.A.S.

Folio 63-64: Se allega certificación emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL / POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, suscrita por la CAPITÁN ROCÍO CUBILLOS RODRIGUEZ en calidad de Jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera, quien certifica que el CONSORCIO INTERVENTORES SANTANDER, suscribió el contrato en mención. Adicionalmente relaciona objeto, fecha de liquidación, área cubierta construida de 827,04 m², valor final del contrato \$ 243.800.000 e integrantes y porcentajes de participación de los asociados.

Folio 65-71: Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato de interventoría debidamente suscrita.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "DOTACIÓN" la cual no corresponde a la experiencia requerida, se deberá aplicar lo indicado en la experiencia específica en relación con:

"sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2250 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"

Sin embargo, la documentación aportada acredita un área cubierta construida de 827,04 m², un área inferior a lo establecido en la experiencia específica de los términos de referencia y tampoco permite tomar el valor correspondiente únicamente de la Interventoría a la Construcción de la Estación de Policía.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica y se requiere **subsanar presentando documentación adicional** que permita tomar el valor correspondiente únicamente de la **Interventoría a la Construcción de la Estación de Policía.**

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:</p>	<p>Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación los contratos de OBRA e INTERVENTORÍA y el ACTA No. 8 - FINAL donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y el valor del tramite y pago de licencias para el proyecto. Con la documentación presentada no fue posible evidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la Interventoría a la obra o el cumplimiento de la condición de área cubierta establecida en los terminos de referencia. Teniendo en cuenta que no se evidencia la cantidad igual o mayor de 2.250 mt2 de área cubierta construida y adicionalmente la entidad contratante no certifica los valores discriminados de la Interventoría a las diferentes actividades ejecutadas dentro del contrato.</p> <p>La entidad le aclara al proponente que no es posible inferir valores ejecutados de interventoría respecto a porcentajes de ejecución en el contreato de obra, ya que FINDETER establece dentro de sus terminos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la cual aduce: "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo." Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte . Las cuales son establecidas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas estipula que las autocertificaciones o la información relacionada por el mismo proponente no es valida, y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación. Seguido a esto se informa que el ACTA FINAL DE OBRA solo hace relación a los items ejecutados para este componente, pero la entidad no puede suponer que dentro del contrato no hubo dotación, ya que dentro de los contratos tanto de obra como de interventoría en todo su contenido mencionan la "Dotación", y no se evidencian las actividades contractuales que deberían estar descritas dentro del contrato de obra. Por lo anterior, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>
----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá aporta documentación adicional para los contratos 2 y 3, dado que no fue posible verificar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><i>I. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLLV.</i></p> <p><i>II. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMLLV.</i></p> <p>El proponente debe tener en cuenta lo indicado en la Nota 6 de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p><u>NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</u></p>
<p>Observación general a la Subsanación:</p>	<p>El proponente no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de RECHAZADO para continuar en el proceso de selección, basados en la siguiente causal de rechazo establecida en el capítulo 1.37 de los Terminos de Referencia:</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>